



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 708-2019 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 05 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018- GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, con el Informe N° 036-2019-GR CUSCO/DRSC-HAL-DE, el Director Ejecutivo del Hospital de Contingencia de Antonio Lorena, por los problemas presentados el día 03 de Diciembre por las fuertes precipitaciones pluviales colapsó el sistema de Desagües y alcantarillas del Hospital de Contingencia de Antonio Lorena, dejando graves consecuencias como es la inundación de las diferentes Unidades de atención a los pacientes, perjudicando gravemente a los pacientes que concurren a dicho nosocomio, por lo que solicita una transferencia de presupuesto entre Unidades Ejecutoras, en la Genérica de Gasto 2.3, Bienes y Servicios por el importe de S/ 150,000.00, a efectos de solucionar parte del problema presentado y posibilitar la continuidad de atención a los pacientes;

Que, mediante Informe N° 164-2019-GR CUSCO- DRTCC-OPP, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, previa evaluación de Recaudación de Ingresos, ejecución de gastos y proyección de gasto al 31 de Diciembre, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, pone a disposición saldo de libre disponibilidad, en la Genérica de Gasto 2.3, Bienes y Servicios por el importe de S/ 150,000.00, previa coordinación con la Dirección de Administración y la Oficina de Tesorería;

Que en concordancia con la opinión emitida por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y el visto bueno del Director de Administración y Tesorería el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones mediante Informe N° 216-2019-GR CUSCO-DRTCC, autoriza la utilización del saldo presupuestal, por el importe de S/ 150,000.00.

Que, el Numeral 40.1, del Artículo 40, de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a), del Artículo 28, de la Directiva N°001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 931 - 2019-GR-CUSCO/GRPPAT/SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Trabajemos con Integridad



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2019, entre Unidades Ejecutoras por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle.

SECCIÓN SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	446	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE .FTO	:	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE :		(En Soles)	
UNIDAD EJECUTORA :	200	TRANSPORTES CUSCO	150 000.00
CATEGORÍA PPTAL :	9001	ACCIONES CENTRALES	150 000.00
PRODUCTO :	3.999999	SIN PRODUCTO	150 000.00
ACTIVIDAD :	5.000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	150 000.00
CAT. DEL GASTO :		GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSAC. :	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	150 000.00
GENÉRICA DE GASTO :	3	BIENES Y SERVICIOS	150 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			150 000.00
			=====
TOTAL PLIEGO			150 000.00
			=====

A :			
UNIDAD EJECUTORA :	403	HOSPITAL ANTONIO LORENA	150 000.00
CATEGORÍA PPTAL :	9001	ACCIONES CENTRALES	150 000.00
PRODUCTO :	3.999999	SIN PRODUCTO	150 000.00
ACTIVIDAD :	5.000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	150 000.00
CAT. DEL GASTO :		GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSAC. :	2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	150 000.00
GENÉRICA DE GASTO :	3	BIENES Y SERVICIOS	150 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			150 000.00
			=====
TOTAL PLIEGO			150 000.00
			=====

ARTÍCULO 2. Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes, y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO